

(F-2/Gubernatura)

**FORMATO PARA ACREDITAR DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS, ASI COMO DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA BASE SEXTA DEL APARTADO a), b), c) Y d) NUMERAL 10 DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL ELECTORAL.**

Guanajuato, Guanajuato a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

**DELEGADO DE LA COMISION NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.  
PRESENTE.**

Para efectos de acreditar de manera parcial mis requisitos como aspirante a precandidato (a) en el proceso interno de selección y postulación a la Gubernatura Constitucional para el Estado de Guanajuato, declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al primero de julio de dos mil dieciocho.
2. Estar en ejercicio de sus derechos.
3. Tener cuando menos treinta años cumplidos el primero de julio de dos mil dieciocho.
4. No ser Secretario de Estado de la Federación, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fiscal General de la Republica, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Titular o Encargado de las Dependencias de los Ramos en que se divida la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Militar en servicio activo o ciudadano con mando de fuerza en el Estado, a no ser que se separe definitivamente de su cargo, por lo menos seis meses antes del primero de julio de dos mil dieciocho.
5. No ser Ministro de culto religioso en los términos que señalan las leyes respectivas.
6. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del primero de julio de dos mil dieciocho.
7. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral o Secretario Ejecutivo del organismo público electoral local, Magistrado Presidente o Magistrado Electoral del órgano jurisdiccional electoral local, salvo que se hubieren

### (F-2/Gubernatura)

separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del primero de julio de dos mil dieciocho.

8. No podrá ser electo para el período inmediato el Gobernador Sustituto, Interino, Provisional o el ciudadano que por Ministerio de Ley y bajo cualquier denominación supla las faltas temporales del Gobernador, siempre que desempeñe el cargo en los dos últimos años del período.
9. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
10. No ser, ni haber sido Secretario General del Tribunal, Oficial mayor, Secretario de ponencia o actuario del Tribunal Estatal, a menos que se haya separado del cargo, de manera definitiva, tres años antes del primero de julio de dos mil dieciocho.
11. Ser militante o simpatizante del partido.
12. Contar con una militancia efectiva del primero de agosto de dos mil quince, fecha del inicio legal de la vida de Encuentro Social como Partido Político Nacional.
13. Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y, en general, todos los reglamentos, acuerdos y documentos oficiales de Encuentro Social, Partido Político Nacional.
14. Estar al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias determinadas por la Coordinación de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional.
15. Ser de probada reputación.
16. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con pena corporal mayor a un año de prisión.
17. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargos en el servicio público.
18. Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
19. Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional de orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas.
20. Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 37 inciso c), 38, y 130 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien, que, habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén.
21. Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales para los cargos que se señalan.

**(F-2/Gubernatura)**

- 22.** Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y, en general, todos los reglamentos, acuerdos y documentos oficiales de Encuentro Social, Partido Político Nacional
- 23.** Conocer el contenido y alcance de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

---

Nombre completo y Firma